


RV: Recurso de Reposicion proceso Yerso Mauricio Gomez y otros

Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan
<stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/08/2021 15:16

Para: Lady Johanna Sanchez Cortes <lsancheco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (566 KB)

Recurso de reposición YERSO MAURICIO GOMEZ Y OTROS.pdf;

De: AURA LUZ PALOMINO <luzjuridica@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 25 de agosto de 2021 15:02

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan <stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones.Popayan@mindefensa.gov.co <Notificaciones.Popayan@mindefensa.gov.co>

Asunto: Recurso de Reposicion proceso Yerso Mauricio Gomez y otros

Popayán, 25 de agosto de 2021

Doctor
David Fajardo Ramírez
Magistrado Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca
E.S.D.

Expediente:	19001-33-33-009-2016-00382-00
Actor:	YERSON MAURICIO GOMEZ Y OTROS
Demandado:	NACION –MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

Ref. Recurso de reposición.

AURA LUZ PALOMINO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Popayán - Cauca, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la PARTE DEMANDANTE, interpongo recurso de reposición contra el Auto N° 418 de 2021, de conformidad con los siguientes argumentos:

En la audiencia inicial del 26 de agosto de 2020 el JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN mediante Auto N° 858 decretó:

DECIMO: Teniendo en cuenta que se pretende acreditar la presunta perdida de capacidad laboral que resultó como consecuencia de una enfermedad que se indica adquirió el señor YERSON MAURICIO GOMEZ, mientras prestó su servicio militar en el Ejército Nacional, el despacho dispone en relación con el dictamen solicitado:

Modular la prueba en el sentido de OFICIAR a la JUNTA MEDICO MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, para que realice valoración al señor YERSON MAURICIO GOMEZ, en la que se establezca si aquel presenta una posible perdida de capacidad laboral como consecuencia del diagnostico efectuado en el año 2014 y denominado TOXOPLASMOSIS.

El 27 de agosto de 2020 el Juzgado remitió oficio a la JUNTA MÉDICO MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL concediéndole 10 días para remitir la valoración de YERSON MAURICIO GOMEZ.

Como consecuencia de lo anterior y ante la evasiva por parte de la entidad DEMANDADA de realizar la correspondiente JUNTA MÉDICA LABORAL, el 26 de noviembre de 2020 la suscrita remitió al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR #3005 los documentos requeridos para la valoración tales como la historia clínica, valoraciones medicas por especialistas, entre otros. De igual manera se reiteró la solicitud el 05 de febrero de 2021.

Mediante Auto 211 de 09 de febrero de 2021 la Juez dispuso:

4. Conceder un término de diez (10) días para allegar al expediente la copia íntegra de la valoración que realice la Junta Médica Militar en el caso del señor YERSO MAURICIO GOMEZ.

No obstante, reitera la suscrita que teniendo en cuenta que YERSO MAURICIO GOMEZ depende de la voluntad y disponibilidad de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO y de la JUNTA MEDICO MILITAR, entidades que hacen parte del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, el proceso para la valoración ha sido sumamente complicado, tanto así que el 22 de junio de 2021 apenas le dieron autorización y valoración con el oftalmólogo contratado por la dirección de Sanidad Militar quien ordenó procedimiento de “*fotocoagulación retinal a: prioridad*”, a pesar de que la orden por parte del Juzgado se efectuó a partir del 26 de agosto de 2020, por lo tanto, si bien esta prueba no fue pedida directamente por esta parte, fue modulada la petición probatoria por la señora Juez, con el fin de determinar la perdida de capacidad laboral de la victima directa, prueba que cumple con los requisitos del art. 212 numeral 2.

En consecuencia, respeto la decisión tomada porque el H. Tribunal Administrativo del Cauca mediante el Auto N° 418 de 2021, pero no la comparto en razón a las siguientes consideraciones, citando textualmente:

*“Aunque la prueba fue decretada en curso de primera instancia, siendo uno de los requisitos que exige la norma antes citada, la misma no se allegó por un hecho atribuible exclusivamente a la **entidad demandada, quien solicitó la prueba**, por lo no (SIC) se cumplen los requisitos para su práctica en curso de esta instancia” (Negrilla y subrayado fuera del texto)*

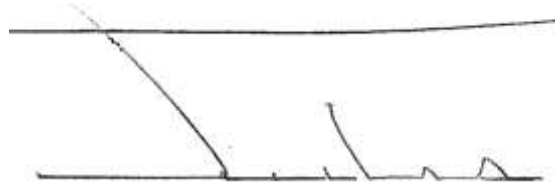
Debo manifestar que, si bien la prueba no fue solicitada directamente por la PARTE ACTORA, la Juez moduló el pedimento hecho por la suscrita, decretando la valoración por parte de la JUNTA MEDICO MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, por lo tanto, se desvirtúa lo manifestado por el Tribunal, puesto que esta prueba NO fue solicitada por la parte demandada.

Reitero respetuosamente que, si esta prueba no se ha allegado es en razón a la falta de diligencia por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL por culpa atribuible exclusivamente a la entidad demandada en su parte administrativa respecto a los procesos de sanidad, por lo tanto, solicito respetuosamente se reponga para revocar únicamente el numeral SEGUNDO del Auto N° 418 de 20 de agosto de 2021.

ANEXOS:

Me permito anexar historia clínica de fecha 22 de junio de 2021, en relación a la valoración realizada al señor Yerso Mauricio Gómez por el especialista en oftalmología y su respectiva nota de envió a Sanidad del Ejército Nacional, en aras de solicitar las autorizaciones medicas indicadas por el especialista, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta por parte de la entidad.

Atentamente,



AURA LUZ PALOMINO
C.C. N° 25.452.756 de Inzá (C)
T.P. N° 127.823 del C. S. de la J

Solicitud autorizaciones medicas Yerso Mauricio Gomez

AURA LUZ PALOMINO <luzjuridica@hotmail.com>

Vie 23/07/2021 9:23 AM

Para: ESM BAS29 <autorizacionesesmbas29@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (664 KB)

Historia clinica Yerso Gomez para solicitar autorizaciones.pdf; Cedula Yerso Mauricio Gomez.pdf;

Cordial saludo,

En relación a la documentación adjunta, solicito de manera respetuosa se realice el trámite pertinente, en aras de obtener las autorizaciones respectivas, para realizar los procedimientos a que haya lugar, según la valoración realizada por el Dr. Luis Eduardo Rosero Zúñiga.

De antemano agradezco la colaboración prestada.

Cordialmente,

Yerso Mauricio Gómez

C.C. 1.061.771.870 de Popayán

Tel: 3225356717 - 319 4595598

Correo electrónico: luzjuridica@hotmail.com

Dirección: Cra 7 # 1N - 28 oficina 512 Edificio Negret de Popayán



CLINICA LA ESTANCIA S.A

817003166 - 1

RHsClxFo

Pag: 1 de 2

Fecha: 22/06/21

G.etareo: 7



HISTORIA CLÍNICA No. CC 1061771870 -- YERSO MAURICIO GOMEZ

Empresa: DIRECCION SANIDAD MILITAR- RESOL DE URGENCIAS **Afiliado:** FUERZAS MILITARES
Fecha Nacimiento: 24/01/1994 **Edad actual :** 27 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Soltero(a)
Teléfono: 3194595598 **Dirección:** **Departamento:** CAUCA
Barrio: AIDA LUCIA **Ocupación:** PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCU
Municipio: POPAYAN **Grupo Etnico:** **Atención Especial:** OTROS
Etnia: NINGUNA **Grupo Poblacional:** OTRO GRUPO POBLACIONAL
Nivel Educativo: PREESCOLAR
Discapacidad: NINGUNA

SEDE DE ATENCIÓN:	001	CLINICA LA ESTANCIA	Edad : 27 AÑOS
FOLIO	2	FECHA 22/06/2021 14:27:11	TIPO DE ATENCIÓN AMBULATORIO

MOTIVO DE CONSULTA

PLAN CONTINGENCIA COVID 19
 MC: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGÍA : PACIENTE SIN ACOMPAÑANTE , REMITIDO POR OPTOMETRÍA PARA VALORARA POLO POSTERIOR.
 OPTOMETRÍA (DRA. FERNÁNDEZ 26/03/2021)
 RX OD: N -0.50X0 20/30
 OI : -0.25 ESF 20/20
 AP(-):

AVPH: OD 20/30 BUT OD 6 seg
 OI 20/20 OI 6 seg AO: Movimientos oculares ok

CC	CC
CAFVH 2	CAFVH
2	
IRI OK	IRI
OK	
CRI OK	CRI
OK	
C/T (-)	CT
(-)	
F (-)	
F (-)	

AO: VITREO C/T (-), no reflujó al comprimir vía lagrimal, menisco lagrimal 1 mm
 PIO: OD. 10 mmHg OI. 10 mmHg 2:19 pm

FdeO: OD: Retina aplicada X 360°, vasos ok, macula ok, N.O ok, excavación 45 %, DR localizado + desgarro retinal entre 10 y 11 hrs , desgarro media periferia 4 hrs y lattice periferia entre 4 y 5 hrs , cicatriz corioretinal sobre arcada vascular temporal inferior, cicatriz corioretinal nasal inferior ; compatibles con toxoplasmosis retinal : inactivas
 OI: Retina aplicada X 360°, vasos ok, macula ok, N.O ok, excavación 45 %, lattice y microagujeros retinales con operculo 3 hrs y 6 hrs , cicatriz corioretinal entre 10 y 11 hrs y 2 hrs compatibles con toxoplasmosis retinal : inactivas
 lente 20

DIAGNOSTICO: 1- AMETROPIA AO 2- DR LOCALIZADO + DESGARRO RETINAL OD
 3- LATTICE Y MICROAGUJEROS RETINALES OI 4- TOXOPLASMOSIS RETINAL AO : INACTIVAS

CONDUCTA:
 1. SE DA ORDEN DE FOTOCOAGULACION RETINAL AO : PRIORIDAD , SE EXPLICAN OBJETIVOS Y RIESGOS DEL PROCEDIMIENTO, PRIORIDAD

7J.0 *HOSVITAL*

Usuario: 76028506

**HISTORIA CLÍNICA No. CC 1061771870 -- YERSO MAURICIO GOMEZ****Empresa:** DIRECCION SANIDAD MILITAR- RESOL DE URGENCIAS**Afiliado:** FUERZAS MILITARES**Fecha Nacimiento:** 24/01/1994 **Edad actual :** 27 AÑOS**Sexo:** Masculino**Grupo Sanguíneo:****Estado Civil:** Soltero(a)**Teléfono:** 3194595598**Dirección:****Barrio:** AIDA LUCIA**Departamento:** CAUCA**Municipio:** POPAYAN**Ocupacion:** PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCU**Etnia:** NINGUNA**Grupo Etnico:****Nivel Educativo:** PREESCOLAR**Atención Especial:** OTROS**Discapacidad:** NINGUNA**Grupo Poblacional:** OTRO GRUPO POBLACIONAL


2. RECOMENDACIONES, EXPLICACIONES SOBRE ESTADO ACTUAL, PLAN A SEGUIR, SE EXPLICAN DIFERENTES ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS, OBJETIVO DEL TRATAMIENTO, EFECTO ADVERSO, CUIDADOS, NECESIDAD DE SEGUIMIENTO, RIESGOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y RIESGOS DE NO HACERLO

ENFERMEDAD ACTUAL

DIAGNOSTICO: 1- AMETROPIA AO 2- DR LOCALIZADO + DESGARRO RETINAL OD
3- LATTICE Y MICROAGUJEROS RETINALES OI 4- TOXOPLASMOSIS RETINAL AO : INACTIVAS

DIAGNÓSTICO H333 DESGARRO DE LA RETINA SIN DESPRENDIMIENTO

Tipo PRINCIPAL


LUIS EDUARDO ROSERO ZUÑIGA

Reg. 10549258/7845-9

OPTALMOLOGIA

Nombre: YERSON MAURICIO GOMEZ
Documento: 1061771870 EDAD 27
Entidad: BATALLON DE ASPCN 29 GRAL

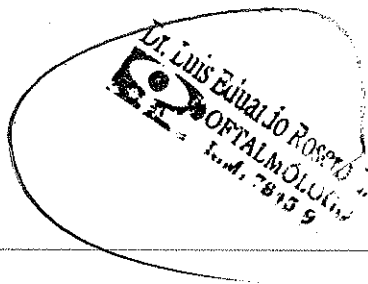
FOTOCOAGULACION RETINAL AMBOS OJOS , PRIORIDAD

DX. 1- DR LOCALIZADO + DESGARRO RETINAL OD
2- LATTICE Y MICROAGUJEROS RETINALES OI

LASER

ORDEN DE APOYO

EDIFICIO CIUDAD BLANCA 5 PISO CONSULTORIO 506
DR. LUIS EDUARDO ROSERO



Historia No. 1061771870

Yerson Mauricio Gomez

Documento : 1061771870

Edad 27a-4m-28d Sexo M

Tipo Nota Medica

Fecha 22/jun./2021

Hra Inicio 09:03 PM

Firma Digital LUIS EDUARDO ROSERO ZUÑIGA

Hra Final

PLAN CONTINGENCIA COVID 19

MC: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGÍA : PACIENTE SIN ACOMPAÑANTE , REMITIDO POR OPTOMETRÍA PARA VALORARA POLO POSTERIOR.

OPTOMETRÍA (DRA. FERNÁNDEZ 26/03/2021)

RX OD: N -0.50X0 20/30

 OI : -0.25 ESF 20/20

AP(-):

AVPH: OD 20/30
 OI 20/20

BUT OD 6 seg
 OI 6 seg

AO: Movimientos oculares ok

CC
CAFVH 2
IRI OK
CRI OK
C/T (-)
F (-)



CC
CAFVH 2
IRI OK
CRI OK
CT (-)
F (-)

AO: VITREO C/T (-), no reflujo al comprimir via lagrimal, menisco lagrimal 1 mm
PIO: OD. 10 mmhg OI. 10 mmhg 2:19 pm

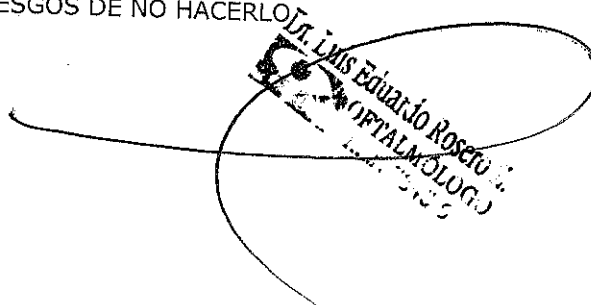
FdeO: OD: Retina aplicada X 360°, vasos ok, macula ok, N.O ok, excavacion 45 %, DR localizado + desgarro retinal entre 10 y 11 hrs , desgarro media periferia 4 hrs y lattice periferia entre 4 y 5 hrs , cicatriz corioretinal sobre arcada vascular temporal inferior, cicatriz corioretinal nasal inferior : compatibles con toxoplasmosis retinal : inactivas

OI: Retina aplicada X 360°, vasos ok, macula ok, N.O ok, excavacion 45 % , lattice y microagujeros retinales con operculo 3 hrs y 6 hrs , cicatriz corioretinal entre 10 y 11 hrs y 2 hrs compatibles con toxoplasmosis retinal : inactivas
lente 20

DIAGNOSTICO: 1- AMETROPIA AO 2- DR LOCALIZADO + DESGARRO RETINAL OD
3- LATTICE Y MICROAGUJEROS RETINALES OI 4- TOXOPLASMOSIS RETINAL AO : INACTIVAS

CONDUCTA:

1. SE DA ORDEN DE FOTOCOAGULACION RETINAL AO : PRIORIDAD , SE EXPLICAN OBJETIVOS Y RIESGOS DEL PROCEDIMIENTO, PRIORIDAD
2. RECOMENDACIONES, EXPLICACIONES SOBRE ESTADO ACTUAL, PLAN A SEGUIR, SE EXPLICAN DIFERENTES ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS, OBJETIVO DEL TRATAMIENTO, EFECTO ADVERSO, CUIDADOS, NECESIDAD DE SEGUIMIENTO, RIESGOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y RIESGOS DE NO HACERLO.


Dr. Luis Eduardo Rosero Zuñiga
 OFTALMOLOGO

RESPUESTA PUNTO AUTORIZADOR Re: Solicitud autorizaciones medicas Yerso Mauricio Gomez

ESM BAS29 <autorizacionesesmbas29@gmail.com>

Vie 23/07/2021 9:23 AM

Para: luzjuridica@hotmail.com <luzjuridica@hotmail.com>

ESTIMADO USUARIO SU ORDEN **FUE RECEPCIONADA** TENIENDO ENCUESTA: EL HORARIO, EL ENVIO CORRECTO EN ARCHIVO PDF Y CLARO.

LE RECUERDO QUE EL HORARIO DE ENVIO ES DE **8AM A 10 AM DE LUNES A VIERNES**, ENTREGA DE SELLOS DE **2 PM A 4 PM DE LUNES A VIERNES EN REFERENCIA DEL DISPENSARIO**.

SE RECEPCIONA UN CORREO POR USUARIO, SI DESEA ENVIAR OTRA ORDEN MEDICA DE DIFERENTE USUARIO LO DEBE HACER DE OTRO CORREO. DEBE ENVIAR EN FORMATO PDF UN SOLO PAQUETE ESPECIFICANDO LAS ORDENES QUE SOLICITA. SI SE ENVIA EN OTRO FORMATO NO SE REALIZARA LA AUTORIZACION.

ORDENES ENVIADAS DESPUES DEL HORARIO DE **8AM A 10 AM DE LUNES A VIERNES** SERAN ELIMINADAS AUTOMATICAMENTE.

➤ su solicitud será verificada, la cual gestionaremos lo más pronto posible de acuerdo al cumplimiento de todos los requisitos básicos de documentación para su gestión. Motivo por el cual **SOLICITAMOS EN EL ESPACIO DE ASUNTO: AUTORIZACION DE PACIENTE (COLOCAR EL NOMBRE DEL PACIENTE Y NUMERO DE DOCUMENTO)**, él envió de **TODOS los SOPORTES MEDIANTE ARCHIVO PDF (ORDEN DEL SERVICIO O PROCEDIMIENTO ENVIADO POR EL MEDICO + COPIA DE LA HISTORIA CLINICA DE LA MISMA FECHA DE ORDEN DE SERVICIO O PROCEDIMIENTO + COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PACIENTE)** para así llevar a cabo la gestión, ya que sin ellos no es posible generar la autorización solicitada.

➤ SE RECUERDA QUE LOS USUARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE **INGRESAN COMO PARTICULARES Y/O MEDICINA PREPAGADA**, NO SE LES CUBRIRÁ LA ATENCIÓN , SEGÚN artículo 25 del Decreto 1795 de 2000 , donde se establece en su parágrafo primero que: Cuando los afiliados y beneficiarios del Sistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, no utilicen los servicios médicos asistenciales, el SSMP quedaran exonerado de toda responsabilidad y no cubrirá cuenta alguna por conceptos de servicios sustitativos de los anteriores.

AGRADECEMOS SU COMPRESIÓN, ESTAMOS TRABAJANDO CON EL COMPROMISO DE MEJORAR EL PROCESO.